



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y GRADUADOS EN CIENCIAS AMBIENTALES DE ANDALUCÍA (COAMBA) Y EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2022

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, Dña. Rosario Vargas Pacheco, con DNI 28.796.971-M, en calidad de Presidenta del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA), creado en virtud de la Ley 2/2013, de 25 de febrero, del Parlamento de Andalucía, aprobándose sus Estatutos mediante Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de fecha 15 de mayo de 2014, con domicilio en Granada, Calle Profesor Luis Molina Gómez, S/N, CP 11004, con NIF G-19536770.

DE OTRA PARTE, Don Eduardo Ramírez Moreno, con DNI 47.002.553-Y, presidente de la Delegación Territorial de Andalucía del Colegio de Geógrafos (a partir de ahora Colegio de Geógrafos-Andalucía) con NIF V83128066, corporación de derecho público creada mediante la Ley 4/1999, de 4 de mayo (BOE núm. 107, 05/05/1999), en virtud de su nombramiento en fecha de 19 de noviembre de 2019, actuando en nombre y representación del Colegio y de conformidad con sus Estatutos, aprobados mediante Real Decreto 37/2015, de 14 de mayo (BOE núm. 127, 28/05/2015).

Ambas partes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para la firma de este Convenio y, a tal efecto

EXPONEN:

1. Que COAMBA es una Corporación de Derecho Público sin ánimo de lucro que representa a las personas licenciadas y graduadas en Ciencias Ambientales de Andalucía. Entre sus fines se encuentran promover o apoyar iniciativas para la creación de empleo y formación, desarrollar actuaciones en la defensa del medio ambiente por la utilización racional de todos los recursos naturales y velar que la actividad profesional se adecue a los intereses de la sociedad, con un adecuado nivel de calidad.

2. El Colegio de Geógrafos, según los Estatutos aprobados en asamblea general, tiene entre sus fines el impulso y la contribución al progreso de las técnicas propias de la profesión y la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica, actividades formativas y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades.
3. Que ambas Partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, regido por las siguientes

CLÁUSULAS:

1.-OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

I.PRIMERA: COAMBA y el Colegio de Geógrafos se comprometen a dar a conocer este acuerdo de colaboración en sus respectivas páginas web y su difusión a través de sus canales de comunicación habituales. Igualmente, para cada actividad formativa ambas partes darán cumplida cuenta de la vigencia de este acuerdo y de las ventajas existentes para los beneficiarios derivados de la firma de este convenio.

II. SEGUNDA: COAMBA ofrece condiciones de matriculación preferentes al personal, colegiados y colaboradores del Colegio de Geógrafos, que deseen realizar actividades formativas organizadas por COAMBA, durante el período de vigencia del presente convenio. La bonificación que se hace a los colegiados será del 15%.

III. TERCERA: El Colegio de Geógrafos ofrece condiciones de matriculación preferentes al personal, colegiados y colaboradores de COAMBA, que deseen realizar actividades formativas organizadas por el Colegio de Geógrafos, durante el período de vigencia del presente convenio. La bonificación que se hace a los colegiados será del 15%.

IV. CUARTA: El Colegio de Geógrafos se compromete a difundir las actividades formativas de COAMBA beneficiarias de lo descrito en este convenio y las ventajas asociadas entre su personal, colegiados y colaboradores a través de sus canales habituales.

V. QUINTA: COAMBA y el Colegio de Geógrafos podrán en cualquier momento establecer el desarrollo conjunto de acciones formativas de interés para ambas partes, acogiéndose a las ventajas mutuas descritas en este convenio.

2.- PLAZO DE VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tiene una duración indefinida, pudiendo disolver el acuerdo cuando alguna de las dos partes lo crea conveniente.

En prueba de conformidad, firman ambas Partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Partes.

3.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En caso de que la información aportada en el desarrollo de este convenio marco exija la información de datos de carácter personal, el Colegio de Geógrafos y COAMBA, se comprometen a utilizar correctamente el fichero de datos personales, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos y según lo indicado en la política de privacidad en <https://www.geografos.org/politica-de-privacidad/> y <https://coamba.es/aviso-legal/politica-de-privacidad/>

Por COAMBA
La presidenta de COAMBA

Por el Colegio de Geógrafos
El Presidente del Colegio de Geógrafos-
Andalucía

Rosario Vargas Pacheco

Eduardo Ramírez Moreno